

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 8842/2000.-

VISTO:

El Expediente Nº SPC-2882-M-86, caratulado Municipalidad de Neuquén, Secretaría de Obras Públicas, motivo: eleva Declaración Jurada sobre ocupación de Tierras Fiscales - Lote 9 - Manzana 15; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 2966/86, en su párrafo 7, se adjudicó en venta el lote 9 de la manzana 15 del Barrio Islas Malvinas, superficie 196,50 m2, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-2333, a favor del señor SANHUEZA ROTHEN, FLORIDOR, DNI. Nº 93.560.424 y la señora RANQUILEO, FLORA BRISTELA.-

Que por la norma arriba mencionada, se confeccionó Boleto de Compra-venta, sin efectivizarse en razón que los beneficiarios no se presentaron a firmar el mismo, foja 3/4/5/6.-

Que a fojas 15, el señor SANHUEZA ROTHEN, FLORIDOR, informa en esta Dirección de Tierras Fiscales que no se firmó el Boleto suscripto con este Municipio, dado que su concubina la señora RANQUILEO, FLORA BRISTELA, está muy delicada de salud y se negaba a firmar, como así también comunica su fallecimiento en el año 1.989.-

Que se efectuaron varias inspecciones por parte de Tierras Fiscales, de fecha 10/10/96 (fojas 19), 23/06/97 (fojas 33) y 01/10/99 (fojas 66), constatándose que en las mismas, que el señor SANHUEZA ROTHEN, FLORIDOR, es ocupante del lote 6, junto a su grupo familiar.-

Que a fojas 44 obra Información Sumaria Nº1511/98 extendida por el Juez de Paz suplente, MONTIEL, Susana Elisa, en el cual consta su nuevo concubinato con la señora SALAZAR, VIVIANA MARIA, DNI. Nº 22.783.846.-

Que a fojas 47, de fecha 27/07/98, se efectúa providencia ante esta Dirección de Tierras Fiscales al Señor SANHUEZA ROTHEN, FLORIDOR, comunicándonos que se encuentra sin trabajo, solicitando la posibilidad de efectuar Ordenanza con permiso de Uso y Ocupación, por cinco (5) años.-

Que a fojas 51 vuelta 52/53 obra informe emitido por la Dirección General, Programación y Asistencial dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, mediante el cual se solicita considerar la eximición que genere la adjudicación por parte de este Municipio, del lote que ocupa.-

Que a fojas 59, el señor Secretario de Economía y Obras Públicas, autoriza a otorgar Permiso de Uso y Ocupación por cinco (5) años, modificando el correspondiente número de lote.-

Que por todo lo expuesto la Dirección de Tierras Fiscales, sugiere confeccionar la norma respectiva a fin de regularizar la situación de dicha familia.-

Que al proyecto de ordenanza que obra a fojas 69-70 es necesario agregarle, en su Artículo 4º, el siguiente texto "c) Una vez adjudicado el predio el adjudicatario deberá solventar todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales,

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble” (artículo 12º Ordenanza N° 2080/84).-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas, emitió su Despacho N° 097/2000, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2000, celebrada por el Cuerpo el 08 de junio del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el artículo 67º, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DECLARASE la caducidad de los derechos emergentes que dispuso la -----venta por Ordenanza N° 2966/86, en su Artículo 2º) de su párrafo 7, correspondiente al Lote 9 de la manzana 15 del Barrio Islas Malvinas, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2333, superficie 196,56 m2, a favor del señor SANHUEZA ROTHEN, FLORIDOR, DNI. N° 93.560.424 y la señora RANQUILEO, FLORA BRISTELA, DNI. N° 11.498.067.-

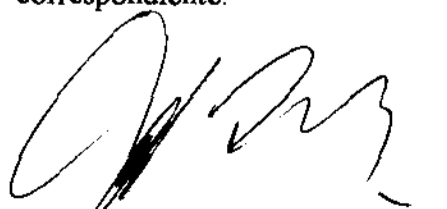
ARTICULO 2º): Autorízase al Organismo Ejecutivo Municipal a otorgar permiso de Uso y -----Ocupación, por cinco (5) años, con opción a compra, a favor del señor SANHUEZA ROTHEN, FLORIDOR, DNI. N° 93.560.424 y la señora SALAZAR, VIVIANA MARIA, DNI. N° 22.783.846, del lote 6 de la manzana 15 del Barrio Islas Malvinas, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2335, superficie 199,78 m2, surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo Expediente N° 2318-2121/85.-

ARTICULO 3º): El Municipio hace entrega del lote mencionado en el Artículo 2º, sin -----ningún tipo de servicios, quedando a cargo del permisionario la tramitación ejecución y pago de los mismos.-

ARTICULO 4º): El permisionario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Comenzar las obras en un plazo no mayor de seis (6) meses y concluir las en un plazo no mayor de cinco (5) años, plazos contados a partir del convenio a celebrar entre las partes.-
- b) Destinar el inmueble para uso exclusivo para el que fuera solicitado, no pudiéndosele dar otro destino que no sea el autorizado por la presente.-
- c) Una vez adjudicado el predio el adjudicatario deberá solventar todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble.-

ARTICULO 5º): Habiendo finalizado el plazo acordado en el Artículo 2º) del presente y -----encontrándose cumplidos todos los requisitos establecidos en el artículo 4º), el permisionario podrá solicitar en compra el inmueble, a cuyos efectos se deberán enviar los antecedentes al Concejo Deliberante, para el dictado de la norma legal correspondiente.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANCEL ARCMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 6º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la ----- presente norma legal, por parte del permisionario, dará lugar a la revocación inmediata del permiso acordado, debiendo reintegrar el inmueble a esta Municipalidad, con todas las mejoras introducidas a favor de la misma, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.-

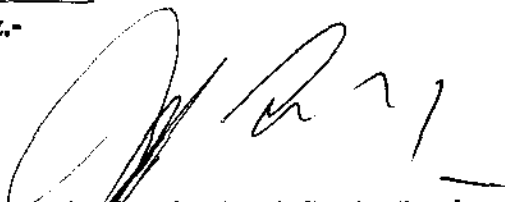
ARTICULO 7º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

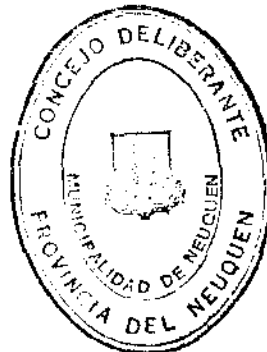
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL. (Expediente N° SPC 2882-M-86).-

ES COPIA:

Scr.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANCEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No. <u>8842</u> <u>102000</u>
Promulgada por Decreto No. <u>0792</u> <u>102000</u>
Expte. N° <u>SPC 2882-M-86</u>
Obs.: _____